



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS**  
**PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**RUC N.º 20229489039**



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**CONTRATOS MENORES**  
**(Bienes)**

<b>1. AREA USUARIA</b>				
Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres				
<b>2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>				
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CUCHARON DE EXCAVADORA KOMATSU PC350LC-8 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS), ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS.				
<b>3. FINALIDAD PUBLICA</b>				
El presente proceso busca la adquisición de elementos de desgaste de cucharón para el mantenimiento correctivo del EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC350LC-8, de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asignada a la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA TEMBLA EN LOS CASERIOS CUNIA Y CEREZAL, DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 0+620.50 DEL DISTRITO DE CHIRINOS PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".				
<b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>				
Garantizar la operatividad continua y segura de la EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC350LC-8, mediante la adquisición de insumos para el mantenimiento correctivo de la unidad, que permita dar continuidad a las actividades de prevención, reducción y atención de emergencias por desastres, asegurando su funcionamiento óptimo en labores de limpieza, descolmatación y encauzamiento de quebradas, en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.				
<b>5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION</b>				
ITEM	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Características técnicas (*)
01	PUNTA	UNIDAD	05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código: J450-9W8452RC</li> <li>• Compatible con: EXCAVADORA KOMATSU PC350LC-8</li> <li>• Tipo: Rock chisel (punta tipo cincel, diseñada para materiales densamente compactados)</li> <li>• Peso: aproximadamente 12.1 kg</li> <li>• Dureza superficial (Hardness): 48-52 HRC (Escala de Rockwell C)</li> <li>• Resistencia al impacto: ≥ 20 J (joules)</li> <li>• Material: Acero aleado de especificación elevada</li> </ul>
02	PIN	UNIDAD	05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código: J450-9W8296 - Pin (pasador) J450 para el sistema de dientes</li> <li>• Compatible con: EXCAVADORA KOMATSU PC350LC-8</li> <li>• Tipo de fijación: Pin lateral con ranura</li> <li>• Material típico (aftermarket de calidad): Acero aleado 40Cr con tratamiento térmico para alta resistencia y resiliencia.</li> </ul>





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

03	SEGURO	UNIDAD	05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código: J450/60-8E8469</li> <li>• Compatible con: EXCAVADORA KOMATSU PC350LC-8</li> <li>• Nombre / Código: Seguro tipo "sleeved retainer" 8E8469</li> <li>• Material: Acero aleado de baja aleación (low alloy steel) sometido a tratamiento térmico para alcanzar durezas de 47-52 HRC.</li> <li>• Certificación de fabricación: Cumple con norma ISO 9001-9002 (control de calidad en procesos de fundición/térmicos)</li> <li>• Compatibilidad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñado para usarse con pines 8E0468 (familia J450/J460)</li> <li>- Compatible con puntas/adaptadores de la serie J450</li> </ul> </li> </ul>
----	--------	--------	----	---

**5.1. Transporte y seguros**

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

**5.2. Período de garantía:**

El proveedor garantizará que los insumos sean entregados en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación y cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas.

- Tiempo de garantía: mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega, considerando almacenamiento en condiciones recomendadas.
- Durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar, sin costo, cualquier lote del producto que presente defectos de calidad, alteración.

**6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

**6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA**

- Proveedores con soporte técnico y experiencia en suministro a entidades públicas.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**7.1. LUGAR:** Puesto en almacén de la municipalidad distrital de Chirinos, ubicado en la calle San Francisco S/N, distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

**7.2. PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, luego de haber recepcionado en estado óptimo, la totalidad de los insumos requeridos.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

<b>10. PENALIDADES</b>			
<b>10.1. PENALIDAD POR MORA.</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:			
Penalidad diaria =	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><math>0.10 \times \text{Monto}</math></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><math>F \times \text{Plazo}</math></td> </tr> </table>	$0.10 \times \text{Monto}$	$F \times \text{Plazo}$
$0.10 \times \text{Monto}$			
$F \times \text{Plazo}$			
Donde F tendrá los siguientes valores:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40</li> <li>• Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25</li> </ul>			
<b>10.2. OTRAS PENALIDADES:</b> El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.			
<b>11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>			
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.			
<b>12. CONFIDENCIALIDAD</b>			
El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.			
Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, Informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.			
<b>13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION</b>			
El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna			
<b>14. CLAUSULA ANTISOBORNO</b>			
El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.			
<b>15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>			
Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.			





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS**  
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
RUC N.º 20229489039



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHIRINOS  
Ing. Anderson Flores Díaz  
CIP. 336275  
Jefe de La Unidad de Gestion de Riesgo de Desastres

**FIRMA**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**